



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLANTAS CON DESTINO AL  
SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

**CAPITULO I**

**CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

**Art. 1.- Prescripción General**

Todas las características que se especifican en los artículos siguientes serán de obligado cumplimiento, admitiéndose mejoras en las ofertas respecto a las consignadas en este Pliego que no serán objeto de valoración, salvo las indicadas en los Criterios de Valoración, siempre que signifiquen una mejora respecto a las indicadas en el mismo, reservándose la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza el derecho de optar por la oferta más ventajosa en su conjunto.

**Art. 2.- Objeto**

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las Condiciones Técnicas mínimas necesarias para la adquisición de las plantas que a continuación se determinan:

- Cupresus sempervirens
- Pinus halepensis, pinaster, pinea
- Morus alba fruitless
- Celtis Australis
- Platanus x hispanica
- Nerium oleander
- Ligustrum ovalifolium
- Laurus nobilis
- Planta de flor (Rosales)
- Rastreras y arbustivas

La presentación de las plantas ofertadas será de acuerdo con lo que se ha especificado en el cuadro del art. 3 del presente Pliego, atendiendo a las siguientes abreviaturas:

r.d.....Raíz desnuda  
Cont.....Contenedor

Las plantas servidas a raíz desnuda deberán mantenerse húmedas y no exponerlas al sol o el aire. Las raíces deberán presentar un aspecto sano y con la forma suficiente que manifieste su buen estado.

En las plantas servidas en contenedor, este deberá ser de una capacidad mínima de 1,20 litros y fabricado en los materiales sintéticos habitualmente utilizados para estos fines.

El tamaño de los árboles a raíz desnuda se medirá a un metro de altura desde el cuello de la raíz y vendrá determinado por el perímetro del tronco expresado en metros a dicha altura, en las coníferas, su tamaño vendrá determinado por su altura en metros y en las arbustivas y rastreras se medirá el volumen del contenedor y la altura de la planta.

### **Art. 3.- Cantidad y Tamaño**

Las plantas suministradas lo serán hasta el importe máximo especificado, entendiéndose que a un menor precio unitario le corresponderán mayor número de ejemplares a suministrar, hasta dicho importe:

PLANTA	PRESENTACION	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS			PRECIO	IMPORTE HASTA (IVA incluido)
Cupresus sempervirens	Cont.	h	0,5-1	m	4,9500	7.425,00
Pinus halepensis, pinaster, pinea	Cont.	h	0,5-1	m	6,6000	19.800,00
Morus alba fruitless	r.d.	d	10/12	cm	33,0000	9.900,00
Celtis australis	r.d.	d	10/12	cm	16,5000	4.950,00
Platanus x hispanica	r.d.	d	10/12	cm	17,6000	5.280,00
Nerium oleander	Cont.	h	0,3-0,5	m	3,3000	3.300,00
Ligustrum ovalifolium	Cont.	h	0,3-0,6	m	3,3000	9.900,00
Laurus nobilis	Cont.		0,5-1	m	6,6000	1.980,00
Rosales	Cont.				6,6000	4.620,00
Rasteras y arbustivas	Cont.				6,4225	12.845,00



<b>TOTAL.....80.000,00</b>
----------------------------

**Art. 4.- Estado sanitario**

Las plantas suministradas deberán encontrarse en perfecto estado sanitario y libres de cualquier afección patológica que pueda significar una amenaza para la sanidad del conjunto de las plantas ofertadas, debiendo presentar el correspondiente certificado fitosanitario y el pasaporte fitosanitario correspondiente.

**CAPITULO II**

**DOCUMENTOS TÉCNICOS**

**Art. 5.- Documentos que deberán acompañar a las propuestas**

La propuesta irá acompañada de los siguientes documentos técnicos:

A) Descripción de cada una de las especies de plantas ofertadas, así como de todas aquellas peculiaridades que el ofertante considere interesante resaltar.

B) Gráficos, fotografías o catálogos, con los detalles necesarios para dar idea de todas las características de cada una de especies ofertadas.

C) Cuantos documentos contribuyan en general a un mejor conocimiento de las especies de plantas ofertadas.

**CAPITULO III**

**PLAZO DE ENTREGA**

**Art. 6.- Plazo de entrega**

El plazo de entrega, teniendo en cuenta el ciclo vegetativo y la época de manipulación del material objeto del contrato, será idónea e imprescindible en los meses de Noviembre y Diciembre, sea cual sea el momento de su adjudicación.



## CAPITULO IV

### CONDICIONES DE ENTREGA Y OTRAS MEJORAS

#### **Art. 7.- Condiciones de entrega**

Las plantas serán puestas a disposición de la Diputación Provincial de Zaragoza, en las debidas condiciones de manejo y manipulación para ser aviveradas o plantadas en los terrenos que la Diputación Provincial de Zaragoza determine, por la propia empresa adjudicataria y bajo la dirección técnica del personal del Servicio de Recursos Agrarios, quien deberá autorizar igualmente cualquier variación o cambio que pueda producirse en dichos trabajos.

#### **Art. 8.- Control , Pruebas y Mantenimiento**

Se efectuarán los controles y pruebas básicas necesarias que, se consideren oportunas respecto a identificación, dimensiones, estado físico, sanitario, etc. que la Diputación Provincial de Zaragoza determine para comprobar que se cumplen todos los extremos exigidos en el presente concurso.

## CAPITULO V

### PERIODO DE GARANTIA

#### **Art. 9.- Recepción**

Una vez superadas a satisfacción las pruebas prescritas en el presente Pliego, se procederá a la recepción de las plantas levantándose acta por triplicado, suscrita por el Jefe del Servicio de Recursos Agrarios y por el adjudicatario o representante legal, y en la que constará que se dan por verificadas las pruebas y por recibidas las plantas.

#### **Art. 10.- Período de garantía**

El plazo de garantía del presente suministro será de un año (1) a partir de su recepción, teniendo en cuenta lo siguiente:

-Al objeto de conseguir el mayor éxito en las plantaciones, el adjudicatario deberá poner a disposición de la Diputación Provincial de Zaragoza y durante los 12



meses siguientes a la adjudicación el personal técnico necesario para que junto con el Servicio de Recursos Agrarios velen por el cumplimiento de lo establecido en este Pliego y se pueda alcanzar el fin antes señalado.

- En todo caso dicho plazo de garantía tendrá una duración de un año, que puede corresponder con el aviveramiento de las plantas.

- Además el adjudicatario deberá aceptar la obligación y el compromiso de reponer las marras que se produzcan durante el primer período vegetativo inmediatamente después de su aviveramiento, en el caso de que el porcentaje de planta muerta supere el 15% del total adjudicado, o bien, si es más del 50% de los ejemplares de una misma especie. Se excluirán de esto las marras producidas por actos de robo, vandalismo o fenómenos ajenos al normal desarrollo de los ejemplares.

#### **Art. 11.- Desempate**

En caso de igualdad en la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación, se dirimirá dicho empate en favor de la empresa que cuente entre su personal con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad.

#### **Art. 12.- Devolución de la garantía**

Transcurrido el período de garantía, el adjudicatario deberá solicitar la devolución de la garantía definitiva, que será devuelta previa conformidad del personal técnico del Servicio de Recursos Agrarios y mediante los trámites que sean pertinentes.

## **CAPITULO VI**

### **CONDICIONES ECONÓMICAS**

#### **Art. 13.- Importe de la propuesta y gastos a cargo del adjudicatario**

Serán a cargo del adjudicatario y se considerarán incluidos en el precio de la propuesta a todos los efectos, la totalidad de los gastos que se produzcan o sean necesarios efectuar, hasta dejar las plantas en el lugar que la Diputación Provincial de Zaragoza determine.

Entre otros, se considerarán incluidos los siguientes gastos:

- Dietas, jornales, etc., del representante del adjudicatario, si este lo nombra, para vigilar el estado de las plantas durante el período de garantía.



- Transporte y descarga de las plantas hasta su lugar de destino y su aviveramiento o plantación posterior.
- Gastos de contratación: Anuncios, timbres, tasas provinciales.

#### **Art. 14.- Presupuesto**

El presupuesto para la adquisición de las plantas se establece de la siguiente forma:

PLANTA	PRESENTACION	CARACTERÍSTICAS			PRECIO UNITARIO SIN IVA (€)	IVA 10% (€)	PRECIO UNITARIO CON IVA (€)	TOTAL PARCIAL SIN IVA	IVA 10% (€)	PRECIO PARCIAL CON IVA (€)
Cupressus sempervirens	Cont.	h	0,5-1	m	4,5000	0,45	4,95	6.750,00	675,00	7.425,00
Pinus halepensis, pinaster, pinea	Cont.	h	0,5-1	m	6,0000	0,60	6,60	18.000,00	1.800,00	19.800,00
Morus alba fruitless	r.d.	d	10/12	cm	30,0000	3,00	33,00	9.000,00	900,00	9.900,00
Celtis australis	r.d.	d	10/12	cm	15,0000	1,50	16,50	4.500,00	450,00	4.950,00
Platanus x hispanica	r.d.	d	10/12	cm	16,0000	1,60	17,60	4.800,00	480,00	5.280,00
Nerium oleander	Cont.	h	0,3-0,5	m	3,0000	0,30	3,30	3.000,00	300,00	3.300,00
Ligustrum ovalifolium	Cont.	h	0,3-0,6	m	3,0000	0,30	3,30	9.000,00	900,00	9.900,00
Laurus nobilis	Cont.		0,5-1	m	6,0000	0,60	6,60	1.800,00	180,00	1.980,00
Planta de flor (Rosales)	Cont.				6,0000	0,60	6,60	4.200,00	420,00	4.620,00
Rastreras y arbustivas	Cont.				5,84	0,58	6,4225	11.677,27	1.167,73	12.845,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>								<b>72.727,27</b>	<b>7.272,73</b>	<b>80.000,00</b>



Por lo que el presupuesto ascenderá a la cantidad de 72.727,27 €, más 10% I.V.A. (7.272,73 €), **que hacen un total de 80.000,00 €.**

**Régimen de pago:** El pago se realizará a la recepción del suministro y una vez firmada el Acta de Recepción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE